

RF: ENCUENTRO CARRANQUE CANDELARIA ARCHIDONA - CD MÁLAGA 91

CAMPEONATO DE ANDALUCIA PRIMERA DIVISIÓN ABSOLUTA
MASCULINO HOCKEY HIERBA

Málaga, 20/09/2025

Visto el e-mail recibido por la FAHOCKEY el pasado día 19 de septiembre a las 10.19 h. en que por parte del Club Carranque Candelaria Archidona se señala:

"Buenas tardes Informamos que no contamos con efectivos para disputar el partido de liga seniors masculino programado para este sábado, debido a que se nos ha pasado el plazo de tramitación de licencias. Por este motivo, lamentablemente no podremos presentarnos al encuentro.

Disculpen las molestias.

Saludos"

El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

ACUERDA

DAR LA VICTORIA DE DICHO PARTIDO AL EQUIPO DEL CD MÁLAGA 91 POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO CARRANQUE CANDELARIA ARCHIDONA CON EL RESULTADO DE 3-0, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 20.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.A.H. EN RELACIÓN CON EL ART. 29.2 DEL CITADO TEXTO.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA o cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Granada a 25 de septiembre de 2025



SR. DELEGADO DEL CARRANQUE CANDELARIA ARCHIDONA

SR. DELEGADO DEL CD MÁLAGA 91

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY